República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DIVISORIO AD-VALOREM No. 2019 - 00319
DEMANDANTE: ESTHER CECILIA CUAN ESCOBAR y OTROS
DEMANDADOS: ANTONIO EDUARDO CUAN ESCOBAR y OTROS

1.- Anexar al plenario para que surta los efectos legales correspondientes el certificado de tradición del predio objeto de proceso y las publicaciones allegadas por la parte demandante. –fls. 188 a 193-

2.- Previo a reconocer personería al profesional del derecho **JAIME ANDRES BETANCOURT PINILLA,** en representación de la señora **CARMEN FELISA CUAN PULGA,** en su calidad de sucesora del señor **ANTONIO CUAN ESCOBAR** (q.e.p.d.), allegue la documental que acredite el parentesco conforme se solicitó en providencia fechada dos (02) de mayo del año que avanza. –fl.181- , por lo que de momento se ordena adjuntar al plenario las documentales allegadas por ésta persona.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez